



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2022-MPLC/A

Quillabamba, 18 de marzo del 2022.

VISTOS:

El Informe N° 055-2022-OAT/MPLC, presentado por el Director de Administración Tributaria, Informe Legal N° 000170-2022/O.A.J.-MPLC/LC, Proveído N°254 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29332 se crea el Programa Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

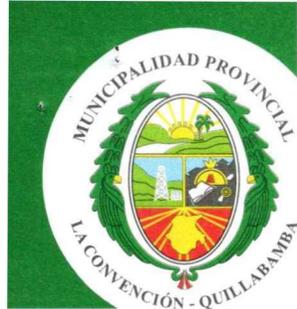
Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas";

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 366-2021-EF- Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, señala que: Apruébese los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, los cuales constan de dieciséis (16) artículos, así como los Anexos A "Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre de 2022";

Que, la Meta 2 del referido Programa contempla como parte de la Actividad 1: la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información sobre el monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2021 y del ejercicio fiscal 2022, según la Guía para el Cumplimiento de la Meta 02;

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial, en la GUIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 2, establece los pasos para el cumplimiento de la Actividad 1: Paso 1: Aprobación y carga de Resoluciones de Alcaldía. La Municipalidad aprobará una Resolución de Alcaldía (RA), donde consignará la siguiente información sobre el Impuesto Predial: El monto de la emisión inicial de Impuesto Predial del año 2021 y el monto de emisión inicial del Impuesto Predial del año 2022. Se deberá tomar en cuenta el modelo de RA establecido en el Anexo N°1 (de la guía para el cumplimiento de la meta 02). Asimismo el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2022-MPLC/A

responsable de la Administración Tributaria Municipal (ATM) deberá escanear la RA en formato PDF, y deberá cargar en el SISMEPRE con plazo máximo al 31 de marzo del 2022;

Que, con Informe N° 055-2022-OAT/MPLC, de fecha 03/03/2022, el Lic. Zenón Gustavo Covarrubias Gamarra – Director de Administración Tributaria, en mérito al Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2022 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial", referido al punto 2.2. de la Guía para el Cumplimiento de la Meta 2, solicita considerar mediante Resolución de Alcaldía los datos informativos para la Actividad 1 de la Meta 2;

Que, mediante Informe Legal N°00170-2022/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 15/03/2022, el Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis del Expediente Administrativo e invocando la normativa legal vigente, concluye y opina que, es procedente aprobar mediante Resolución de Alcaldía e informar al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en la Actividad 1 de la meta 2, "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022;

Que, mediante Proveído N° 1475, de fecha 18/03/2022, el Gerente Municipal, en concordancia al Informe descrito en el considerando precedente, dispone emitir Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INFORMAR, al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en la Actividad 1 de la Meta 2 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, según el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO (S/.)
2021	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2021	S/.2'842,480.28
2022	Emisión inicial por concepto de impuesto predial del año 2022	S/. 3'040,618.55

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Administración Tributaria y demás área involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración Tributaria, al Coordinador del Programa de Incentivos, y a los demás Órganos estructurados de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDIA
G.M.
ATM
COORDINADOR PI
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

